

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUBVENCIONAL ENTRE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE SACERUELA
PARA CERRAMIENTO DE LA CASA DE MANDO DEL AERÓDROMO DE SACERUELA
(CIUDAD REAL)**

En Toledo,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Caballero Serrano, Vicepresidente Segundo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de nombramiento realizado por el Decreto 80/2023, de 9 de julio, (DOCM núm. 131, de 11 de julio de 2023), y cuya representación ostenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 143, de 6 de octubre de 2003), haciendo uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 9.1. d) del Decreto 82/2024, de 12 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 221 de 14 de noviembre de 2024).

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Fernández Teno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Saceruela, cargo para el que fue nombrado en virtud de acuerdo plenario de 17 de junio de 2023, y en cuya representación interviene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes, en la representación que ostentan, mutua capacidad legal para suscribir el presente convenio,

EXPONEN

Primero.- La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, tiene por objeto la recuperación, salvaguarda y difusión de la memoria democrática, el reconocimiento de quienes padecieron persecución o violencia, así como promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal, familiar y colectiva, adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre la ciudadanía y promover lazos de unión en torno a los valores, principios y derechos constitucionales.

El capítulo IV del Título II de la citada ley, dedicado al “*Deber de Memoria Democrática*”, hace especial referencia, en las secciones 3º y 4º, a la promoción y divulgación del conocimiento de la memoria democrática, del diseño e instalación de lugares de memoria públicos y de la función conmemorativa, de homenaje, didáctica y reparados que cumplen los lugares que tuvieron una singular relevancia histórica, todo ello a fin de garantizar en la ciudadanía el conocimiento de la historia democrática española y la lucha por los valores y libertades.

El artículo 14 de la Ley de Memoria Democrática dispone que las *“las actuaciones que lleven a cabo las administraciones públicas en materia de memoria democrática, en sus respectivos ámbitos competenciales, se regirán por el principio de colaboración y subsidiariedad, y en todo caso respetarán el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.”*

Segundo.- Dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en ejecución de políticas de memoria democrática, la JCCM y el Ayuntamiento de Saceruela han llevado a cabo actuaciones en el Campo de Aviación de Saceruela, parcela 323 del polígono 1, mediante la musealización de su hangar.

En dicho Campo de Aviación se encuentra la que fue casa de mando del aeródromo republicado en el que se centralizaban las comunicaciones, estrategia y logística, siendo un edificio clave para interpretar el funcionamiento de la aviación republicana, sobre el que el Ayuntamiento tiene previsto convertirla en un aula didáctica con sala de proyecciones y audiovisuales y de recreación histórica junto con la exposición de objetos originales.

La citada casa de mando, aunque está provista de rejas, no dispone de cerramiento alguno en las ventanas y puerta, por lo que requiere de la ejecución de actuaciones previas a la implantación del nuevo uso de difusión y conocimiento sobre memoria histórica.

Siendo la ejecución de dicho cerramiento necesaria, como actuación básica previa, para dotar a la casa de las condiciones mínimas de aislamiento para su habitabilidad, el Ayuntamiento de Saceruela ha solicitado ayuda financiera a la JCCM por lo elevado de su coste para una entidad local cuyos recursos son muy limitados, habiendo sido presupuestada la obra en un total de 13.300,00 euros más IVA (16.093,00 euros, IVA incluido).

Tercero.- Es de interés de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que a la citada casa mando sea destinada a actuaciones de difusión de memoria democrática, considerándose que no podrán llevarse a cabo sino previa habilitación básica del inmueble, por lo que desea dispensar la financiación que, dentro de las posibilidades autonómicas a tal fin, es requerida por el Ayuntamiento de Saceruela, revistiendo esta ayuda el carácter excepcional de interés público y económico que exige el artículo 75.2 c) del DLeg 1/2002 de 19 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, suscribiendo a tal fin el presente convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto articular la subvención directa de la JCCM a favor del Ayuntamiento de Saceruela para financiar parte del coste del cerramiento de la casa mando del aeródromo republicado de Saceruela, sobre un presupuesto total estimado de 16.093,00 euros (iva incluido) descrito en Anexo a este convenio.

Segunda. - Compromiso de la Vicepresidencia Segunda de la JCCM

La Vicepresidencia Segunda de la JCCM asume el compromiso económico de sufragar el coste que al Ayuntamiento le ocasione el encargo de ejecución de la instalación de ventanas, hasta un importe máximo, iva incluido, de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), **que abonará de forma anticipada en un solo pago a la suscripción del convenio**, con cargo a fondos propios de la partida de gastos de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales 11050000/G/112A/46000, elemento PEP JCCM/0000027135, con imputación en la anualidad presupuestaria 2025, incardinada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, objetivo 439 de AYUDAS PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA, y en la línea 1357 que tiene la misma denominación.

La presente ayuda será incompatible con cualquier otra que tenga por objeto el mismo gasto subvencionado.

Tercera. – Compromiso del Ayuntamiento de Saceruela

El Ayuntamiento de Saceruela deberá proceder de manera inmediata a la gestión de la ejecución del cerramiento de la casa mando, pudiendo disponer del 100% de la aportación recibida de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, obligándose a presentar ante la Viceconsejería de Relaciones Institucionales tan pronto como ejecute la instalación y en todo caso **antes del 30 de mayo de 2026 documentación justificativa** consistente en:

- Memoria de ejecución del sistema de seguridad presupuestado objeto del convenio, conforme a la descripción que consta en el expediente.
- Relación individualizada del documento/s justificativo/s del gasto y pagos realizados.
- Certificado expedido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento acreditativo de la incorporación a su presupuesto de gastos de los fondos recibidos para la ejecución de la instalación del sistema de seguridad en el hangar y la contabilización como ingreso de dicha cantidad, así como de no haber recibido ninguna otra ayuda por dicho concepto.

Cualquier exceso de gasto en la instalación respecto del presupuestado, será de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Saceruela.

Cuarta. - Transparencia

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 4/2016 de 15 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Quinta. - Comisión Mixta de Seguimiento

Se constituye una Comisión Mixta a los efectos del seguimiento del presente Convenio y de dar respuesta a las cuestiones que se planteen sobre su interpretación, ejecución y justificación.

Esta Comisión estará compuesta por cuatro representantes, dos por cada una de las partes firmantes, designados por las personas titulares de la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Ayuntamiento de Saceruela.

La Comisión Mixta celebrará de Seguimiento celebrará cuantas sesiones sean necesarias para el cumplimiento eficaz del Convenio. A las reuniones de la Comisión podrán acudir personas asesoras con voz y sin voto cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión Mixta se ajustará, en todo lo no previsto en la presente estipulación, a las normas básicas sobre los órganos colegiados contenidas en el Título Preliminar en la Ley de 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. - Incumplimiento

El incumplimiento de los fines para los que se concede la aportación de la JCCM, de la obligación de justificación o de las condiciones fijadas en el presente Convenio, dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y consiguiente declaración de reintegro de cantidades por parte del Ayuntamiento de Saceruela.

Séptima. - Vigencia y Duración

El convenio tendrá vigencia por el tiempo estipulado en el cuerpo del mismo para ejecución de la instalación de la carpintería en ventanas y puerta, así como para la justificación de la obra y gasto subvencionado, surtiendo efectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de que se plantee la modificación de este Convenio, ésta deberá ser acordada por acuerdo unánime de las partes firmantes.

Octava. - Extinción del Convenio

El convenio se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La extinción del convenio supondrá la liquidación de las obligaciones financieras y técnicas. El acuerdo de resolución establecerá el modo de liquidar las actuaciones que estuvieran pendientes

Novena. - Naturaleza y régimen jurídico

El presente es un convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015 de Régimen del Sector Público, que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, excluido por tanto del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a tenor de lo dispuesto en su art. 6.

Asimismo, el convenio instrumenta una subvención en favor del Ayuntamiento de Saceruela, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, el Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, el Decreto 21/2008 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y el Decreto 315/2007 de 27 de diciembre por el que se aprueba el Registro General de Convenios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La citada aportación económica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en favor del Ayuntamiento no constituye ayuda de Estado por no reunir los requisitos del artículo 107.1 TFUE, al no actuar el Ayuntamiento en ejercicio de una actividad económica.

El presente convenio habrá de ser objeto de inscripción en el Registro General de Convenios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

Décima. – Jurisdicción

Para la resolución de cualquier conflicto o controversia que surja en el marco del presente Convenio, cuando no pueda ser resuelto por la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contenciosa-administrativa

Y en prueba de su conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede se firma el presente Convenio en Toledo en la fecha de firma electrónica.

Vicepresidente Segundo de la Junta de
Comunidades de Castilla-La Mancha

Alcalde-Presidente
del Excmo. Ayuntamiento de Saceruela

Fdo.: José Manuel Caballero Serrano

Fdo.: José Fernández Teno

ANEXO I. COMPROMISOS ECONOMICOS
CERRAMIENTO DE LA CASA MANDO DEL AERÓDROMO SACERUELA

Colocación de la carpintería exterior de aluminio con rotura de puente térmico en tono imitación a madera, perfil 70 mm.

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 16.093,00 € (iva incluido)

Suministro y colocación de carpintería de aluminio con RPT perfil 70mm tipo puerta abatible de 1 hoja color madera de medidas 97x270cm y vidrio climalit 4/6/4mm
Suministro y colocación de carpintería de aluminio con RPT perfil 70mm tipo ventana abatible de 2 hojas color madera de medidas 118x170cm y vidrio climalit 4/6/4mm
Suministro y colocación de carpintería de aluminio con RPT perfil 70mm tipo ventana abatible de 2 hojas color madera de medidas 110x169cm y vidrio climalit 4/6/4mm
Suministro y colocación de carpintería de aluminio con RPT perfil 70mm tipo ventana abatible de 2 hojas color madera de medidas 116x170cm y vidrio climalit 4/6/4mm
Suministro y colocación de carpintería de aluminio con RPT perfil 70mm tipo ventana abatible de 1 hoja color madera de medidas 68x165cm y vidrio climalit 4/6/4mm
Suministro y colocación de carpintería de aluminio con RPT perfil 70mm tipo ventana abatible de 2 hojas color madera de medidas 119x172cm y vidrio climalit 4/6/4mm
Suministro y colocación de carpintería de aluminio con RPT perfil 70mm tipo ventana abatible de 2 hojas color madera de medidas 117x172cm y vidrio climalit 4/6/4mm
Suministro y colocación de carpintería de aluminio con RPT perfil 70mm tipo ventana abatible de 2 hojas color madera de medidas 116x164cm y vidrio climalit 4/6/4mm
Suministro y colocación de carpintería de aluminio con RPT perfil 70mm tipo ventana abatible de 2 hojas color madera de medidas 120x172cm y vidrio climalit 4/6/4mm
Suministro y colocación de carpintería de aluminio con RPT perfil 70mm tipo ventana abatible de 1 hoja color madera de medidas 83x125cm y vidrio climalit 4/6/4mm
Suministro y colocación de carpintería de aluminio con RPT perfil 70mm tipo puerta abatible de 1 hoja color madera de medidas 87x242cm y vidrio climalit 4/6/4mm